

Departamento. Adquisiciones  
GAGV/AARB/FMGR/MARR/IAGG/vph.

SANTA CRUZ, Noviembre 24 del 2021.-

**VISTOS**

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo N° 10 N° 7 letra n) del Reglamento de la ley 19886, que señala “*Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño,...*”
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
4. Decreto Exento N°105 de fecha 01.02.2021, que delega la Firma del Alcalde al Administrador Municipal en parte de sus atribuciones.

**CONSIDERANDO**

1. Memorandum N°1225, Encargada Prog.Mujer Jefas de Hogar de fecha 15.11.2021, Solicita Orden de compra.
2. Certificado de Disponibilidad Financiera, de Fecha 24.09.2021, otorgado por el Departamento de Finanzas.
3. Cotización.
4. Situación Tributaria, Pro-Pyme.
5. Requerimientos Técnicos.
6. Que, por la necesidad y obligaciones del Municipio, este debe contratar servicio por curso de montaje de salón comedor e higiene en manipulación de alimentos para el programa Jefas de Hogar, según memorandum N°1225 y antecedentes que se aportan por parte de la encargada del Programa Mujer Jefa de Hogar, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con Producciones Gastronómicas Colchagua Spa. por considerarse en el Art. 10, número 7 letra n), que dice relación con “*el impulso a las empresas de menor tamaño*” (Pro-Pyme), descrito previamente en los **vistos**, punto N°2.-

**DECRETO**

1.- **APRUEBESE**, los Requerimientos Técnicos.

2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con **PRODUCCIONES GASTRONÓMICAS COLCHAGUA SPA**, Rut N°77.187.937-3, por un monto de \$ 500.000 con IVA, por lo señalado en el considerando.-

3.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.**



**FERMIN M. GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal

c.c.  
\* Transparencia (1)  
\* Archivo (1)



**ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal